



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
SOM0001

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO SOM0001** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **REDPACK, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. JORGE ANTONIO WONG RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 03 de enero de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E346-2019**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020, por la cantidad mínima de **\$286,474.04 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$716,185.11 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002424-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 01 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL**”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S0M0001

INSTITUTO conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

I.2.- Por oficio número 09 52 84 14E2/11783 de fecha 21 de diciembre de 2020, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de **“EL INSTITUTO”**, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) los montos del contrato primigenio, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 28 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficio número 09 52 84 12E0/11965 de fecha 24 de diciembre de 2020, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de **“EL INSTITUTO”**, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, para incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) los montos del contrato primigenio, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 28 de febrero de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/11888/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, recibido el 30 del mismo mes y año, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, como superior jerárquico del administrador del contrato y por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El C. Jorge Antonio Wong Ramírez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 52,681 de fecha 05 de junio de 2020, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, Titular de la Notaría Pública número 138 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 22 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento a los montos del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), así como del plazo de la prestación del servicio y de la vigencia al 28 de febrero de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
SOM0001

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionado a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar hasta un 20% (veinte por ciento), los importes del contrato primigenio, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 28 de febrero de 2021, con la finalidad de dar continuidad al servicio, ya que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de "EL INSTITUTO", conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$335,174.63 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$837,936.58 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 02 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 28 de febrero de 2021.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S0M0001**

firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
REDPACK, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Representante Legal

C. JORGE ANTONIO WONG RAMÍREZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios
Administrativos

RRSR/CPRD/LBGP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
SOM0001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002424-2021

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 10683 RECIBIDO EL 30/11/2020 SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DEL REGIMEN ORDINARIO DE LA CDMX A LAS DELEGACIONES.

Fecha Elaboración: 01/12/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,414,863.00
Cuenta: 42061501 Servicio postal Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 300000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE). Values are mostly 0.0, with ENE at 1,414.9.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

Handwritten signature and stamp: ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Stamp: DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing: DICTAMEN DEFINITIVO, CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE SE EMITAN POR LA COMISION DE PRESUPUESTOS DE LOS DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE EMITA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021.

Clave: 6170-009-001



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

TURONS LEXIE B-6
CAI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ 11888 /2020.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL de diciembre de 2020.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

30 DIC 2020
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licenciada
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09528412E0/11965 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de la Dirección de Administración, mediante el cual solicitan se realice un Convenio Modificadorio al contrato SOM0001 suscrito con la empresa REDPACK, S.A. DE C.V. para la prestación del "Servicio de transportación de valija y paquetería institucional de régimen ordinario de la ciudad de México a las ciudades sedes de las delegaciones estatales y regionales del IMSS", del procedimiento No. IA-050GYR019-E346-2019, para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular



Ing. Vicente Callejas Serrano

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.**- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo.**- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (*)
- Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.**- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.

VCS/EMH

SIN TEXTO



Of N° 09 52 84 12E0/ 11965

Ciudad de México, a 24 DIC 2020

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al Contrato Número **SOM0001** para la prestación del **"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA"** con una vigencia a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificatorio **Número Uno** para ampliar el plazo y la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en apego a lo pactado en la Cláusula Décima Novena del contrato que a la letra dice:

"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

...
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- Justificación que da sustento a la solicitud
- Oficio No. 09528414E2/11783, mediante el cual se solicitó el consentimiento del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio para ampliación del plazo y vigencia del contrato SOM0001.
- Escrito de fecha 22 de diciembre del 2020, relativo a la aceptación del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Gibrán Hazil Resendiz Gordillo
Coordinador Técnico

Copia (enviada por SICCG)

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.- Presente



SIN TEXTO



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número 1 del Contrato Numero SOM0001.

Antecedentes

- A. Con fecha 03 de enero de 2020 se celebró con la empresa **REDPACK S.A. DE C.V.**, el contrato No. **SOM0001**, cuyo objeto es la prestación del **“SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA**, de conformidad con el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas Número **IA-050GYR019-E346-2020**, con una vigencia que comprenderá a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos numero 1 (uno) y 2 (dos) del contrato citado.
- B. En virtud de que el proceso de contratación comprenderá los primeros meses del ejercicio 2021 y el presupuesto está próximo a agotarse, teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este importante servicio, es necesario celebrar un primer convenio modificatorio para ampliar por el 17% el monto total del contrato y el plazo y vigencia del contrato, para lo cual con fecha 21 de diciembre de 2020, mediante Oficio No. **09 52 84 14E2/11783** se solicitó al proveedor **REDPACK, S.A. DE C.V.**, lo siguiente:

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

“...toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré comunicar a esta División a mi cargo, si su representada está en posibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato que nos ocupa, para la ampliación de vigencia y plazo hasta el 28 de febrero de 2021, así como el monto por el 17% del contrato.” (Anexo 1)

- C. Con fecha 22 de diciembre de 2020, el proveedor **REDPACK, S.A. DE C.V.**, dio respuesta a la solicitud del Instituto, para lo cual presentó un escrito en el que manifestó, lo siguiente:

“Redpack S.A. de C.V., acepta celebrar un convenio modificatorio para ampliar el monto por un 17% y la vigencia” (Anexo 2)





Causas justificadas

Al tener identificado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Para el caso que nos ocupa, me permito señalar que el servicio de valija institucional en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es un servicio fundamental para la prestación del servicio de Salud, en virtud de que, es el conducto por el cual se envían documentación oficial, como expedientes clínicos, expedientes laborales, licencias, oficios de designación de servidores, viáticos, etc.

Por lo anterior, se requiere elaborar y formalizar un convenio modificatorio número uno al Contrato No. **SOM0001** para ampliar el monto, plazo y la vigencia del contrato, así como un 17% del monto total del contrato.

En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000002424/2021 de fecha 01 de diciembre del 2020 (**Anexo 3**), autorizado por el Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, por un importe de \$1,414,863.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional.

Fundamento Legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

LAASSP

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.



Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su **DÉCIMA NOVENA** establece lo siguiente:

"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamentó de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

...
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto al monto total del contrato, plazo y vigencia del contrato, en base, a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente y al dice y debe decir siguiente:

Dice:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$286,474.04 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$716,185.11 (SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
DADA SU FORTALEZA EN LA POLÍTICA

DIRECCIÓN ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$335,174.63 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$837,936.58 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020...

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 02 de enero y hasta el 28 de febrero de 2021...

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 28 de febrero de 2021.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 22 días del mes diciembre de 2020.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

Oficio N° 09 52 84 14E2/ 11783

Ciudad de México, a

21 DIC 2020

José Francisco Javier Rodríguez Chapa
Apoderado Legal
RedPack, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al Contrato No. SOM0001, que se tiene celebrado con su representada, cuyo objeto es la contratación es "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA", celebrado de conformidad con el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Electrónica número IA-050CYR019-E346-2020, con una vigencia contractual a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, con el propósito de continuar con los servicios que presta su representada y así estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, me permito solicitar la posibilidad de celebrar modificaciones al mismo, de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA NOVENA, que a la letra dice:

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

En virtud de lo anterior y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré comunicar a esta División a mi cargo, si su representada está en posibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato que nos ocupa, para la ampliación de vigencia y plazo hasta el 28 de febrero de 2021, así como el monto por el 17% del contrato.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
La Titular

Con copia:

-C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. Presente

1077

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2020

Lic. Maria del Carmen Jezabel Aldana Fernández
La titular

Instituto Mexicano del Seguro Social

PRESENTE

En relación a su oficio **09 52 84 14E2/ 11783** de fecha 21 de diciembre del presente año, **Redpack, S.A. de C.V.**, acepta celebrar un convenio modificatorio para ampliar el monto por un 17% y la vigencia del 01 enero al 28 de febrero de 2021, al pedido **SOM0001** que ampara el “**Servicio de Transportación de Valija de Régimen Ordinario, de la ciudad de México a las ciudades sedes de los órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana**”, celebrado con el **Instituto Mexicano del Seguro Social y Redpack**, manteniendo las mismas condiciones pactadas en el contrato de referencia.

Se notifica que el representante de la empresa **Redpack, S.A de C.V.**, es el **Lic. Jorge Antonio Wong Ramirez**, personalidad que acredito en términos del instrumento notarial número **52,681 de fecha 05 de junio de 2020**.

Así mismo, se notifica que el nuevo domicilio de **Redpack, S.A de C.V.**, Av. Ferrocarril No. 25, Col. Industrial, Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53370.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JORGE ANTONIO WONG RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO